

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 239-2022-GI-MPS

Chimbote, 25 de agosto del 2022

VISTO. –

El Informe N° 1856-2022-SGOP-MPS de fecha 25 AGS 2022 emitido por el Subgerente de Obras Públicas respecto a Carta Nro. 04-2022/JS-CS, signado con expediente administrativo Nro. 34440, mediante el cual, el supervisor de obra presenta a la Entidad conformidad del levantamiento de observaciones del programa de ejecución de obra, calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y maquinaria presentada al perfeccionamiento del contrato de obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VÍAS VECINALES AN 883 – TRAMO EMP.AN-104 NEPEÑA-EMP AN-883 MORO HASTA SALITRE EN LOS DISTRITOS DE NEPEÑA, MORO Y CÁCERES DEL PERÚ DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 23 FEB 2022, a través del SEACE 3.0., la Municipalidad Provincial Del Santa convocó el procedimiento de Licitación Pública Nro. 001-2022-MPS para contratar la ejecución de obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VÍAS VECINALES AN 883 – TRAMO EMP.AN-104 NEPEÑA-EMP AN-883 MORO HASTA SALITRE EN LOS DISTRITOS DE NEPEÑA, MORO Y CÁCERES DEL PERÚ DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por lo tanto, la relación jurídica que de dicho procedimiento de selección deriva se regula por el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF y reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo Nro. 377-2019-EF y Decreto Supremo Nro. 162-2021-EF.

Qué, con fecha 27 JUL 2022, mediante Contrato Nro. 057-2022-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa perfeccionó contrato con Consorcio Vial Salitre para la ejecución de obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VÍAS VECINALES AN 883 – TRAMO EMP.AN-104 NEPEÑA-EMP AN-883 MORO HASTA SALITRE EN LOS DISTRITOS DE NEPEÑA, MORO Y CÁCERES DEL PERÚ DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el plazo de doscientos diez (210) días calendario, por el monto





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 239-2022-GI-MPS

contractual de s/ 7,579,276.04 (Siete Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con 04/100 Soles), bajo sistema de contratación a precios unitarios.

Qué, con fecha 09 AGS 2022, mediante Carta Nro. 762-2022-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas entrega al supervisor de obra el programa de ejecución de obra, calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y maquinarias presentadas por el ejecutor de obra al perfeccionamiento del contrato de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VÍAS VECINALES AN 883 – TRAMO EMP.AN-104 NEPEÑA-EMP AN-883 MORO HASTA SALITRE EN LOS DISTRITOS DE NEPEÑA, MORO Y CÁCERES DEL PERÚ DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Página | 2

Qué, con fecha 19 AGS 2022, mediante Carta Nro. 04-2022/JS-CS, signado con expediente administrativo Nro. 34440, el supervisor de obra informa a la Entidad que, tras levantar las observaciones realizadas a los documentos de perfeccionamiento del contrato de obra, remite conformidad del programa de ejecución de obra, calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y maquinaria presentado al perfeccionamiento del contrato de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VÍAS VECINALES AN 883 – TRAMO EMP.AN-104 NEPEÑA-EMP AN-883 MORO HASTA SALITRE EN LOS DISTRITOS DE NEPEÑA, MORO Y CÁCERES DEL PERÚ DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el plazo contractual de doscientos diez (210) días calendario, por el monto contractual de s/ 7,579,276.04 (Siete Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con 04/100 Soles).

Qué, de conformidad con el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el programa de ejecución de obra ***"es la secuencia lógica de actividades consecutivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse"***, asimismo, los numerales 176.4 y 176.5 del RLCE prescriben que ***"para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175 [Programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos y calendario de utilización de equipos], el supervisor o inspector dentro de los siete (07) días de suscrito el contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento al contratista, quien dentro de los ocho (08) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos (...) Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo (...)"***, es decir, el reglamento prevé un procedimiento formal para la aprobación inmediata de los instrumentos necesarios e idóneos que le permitirán al supervisor de obra y a la Entidad controlar la ejecución contractual de obra.



Qué, con fecha 25 AGS 2022, mediante Informe Nro. 1856-2022-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas revisa la programación de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VÍAS VECINALES AN 883 – TRAMO EMP.AN-104 NEPEÑA-EMP AN-883 MORO HASTA SALITRE EN LOS DISTRITOS DE NEPEÑA, MORO Y**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 239-2022-GI-MPS

CÁCERES DEL PERÚ DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", y concluye que teniendo a la vista la conformidad del supervisor de obra respecto al programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, y calendario de utilización de equipos presentado al perfeccionamiento del contrato de obra, es pertinente aprobarlo según el resumen siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO CONTRACTUAL: 210 días calendario							TOTAL
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	
Costo directo	65,680.97	342,285.64	1,010,201.85	518,667.97	795,336.77	2,002,219.72	878,222.37	5,612,615.29
G.G. Fijos (1.52335401 %)	1,000.55	5,214.22	15,388.95	7,901.15	12,115.79	30,500.89	13,378.44	85,500.00
G.G. Variables (8.46307782 %)	5,558.63	28,967.90	85,494.17	43,895.27	67,309.97	169,449.41	74,324.64	475,000.00
Utilidad (8.46307782 %)	2,925.60	15,246.26	44,996.93	23,102.78	35,426.30	89,183.90	39,118.23	250,000.00
SUBTOTAL	75,165.76	391,714.03	1,156,081.90	593,567.17	910,188.83	2,291,353.92	1,005,043.68	6,423,115.29
IGV (18%)	13,529.84	70,508.53	208,094.74	106,842.09	163,833.99	412,443.71	180,907.86	1,156,160.75
TOTAL	88,695.59	462,222.55	1,364,176.64	700,409.27	1,074,022.82	2,703,797.63	1,185,951.54	7,579,276.04
% parcial	1.17%	6.10%	18.00%	9.24%	14.17%	35.67%	15.65%	100.00%
% Acumulado	1.17%	7.27%	25.27%	34.51%	48.68%	84.35%	100.00%	

Página 3

Qué, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

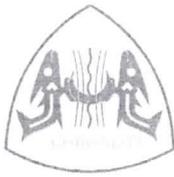
SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR programa de ejecución de obra y calendario valorizado de avance de obra presentado al perfeccionamiento del contrato de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VÍAS VECINALES AN 883 – TRAMO EMP.AN-104 NEPEÑA-EMP AN-883 MORO HASTA SALITRE EN LOS DISTRITOS DE NEPEÑA, MORO Y CÁCERES DEL PERÚ DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el plazo de doscientos diez (210) días calendario, por el monto contractual de s/ 7,579,276.04 (Siete Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con 04/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y maquinaria presentado al perfeccionamiento de contrato de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VÍAS VECINALES AN 883 – TRAMO EMP.AN-104 NEPEÑA-EMP AN-883 MORO HASTA SALITRE EN LOS DISTRITOS DE NEPEÑA, MORO Y CÁCERES DEL PERÚ DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el plazo de doscientos diez (210) días calendario, por el monto contractual de s/ 7,579,276.04 (Siete Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con 04/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR a la Subgerencia de Obras Públicas respecto al control





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 239-2022-GI-MPS

de plazos y cumplimiento de procedimientos de ejecución contractual de obras de conformidad con el contrato, bases integradas y Ley de Contrataciones del Estado y reglamento; y, **EVALUAR** cumplimiento de obligaciones contractuales del supervisor de obra y ejecutor de obra.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR y DISPONER publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

Página | 4

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
SGLP
Interesado
GITIC, Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Santos A. Apolinar Rojas
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA